



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 307

24 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DECRETOS LEYES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

10L/DL-0031 Por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España: dictamen del Consejo Consultivo. Página 1

DECRETO LEY DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

10L/DL-0031 *Por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España: dictamen del Consejo Consultivo.*

(Publicación: BOPC núm. 288, de 16/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 23 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16.- DECRETOS LEYES DEL GOBIERNO

16.1.- Por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España: dictamen del Consejo Consultivo.

En relación con el asunto de referencia, recibido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Continuar su tramitación y remitirlo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de junio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

